



JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 218
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD LUQUE

ORDENANZA 2054/2023

EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 2.023-

FUNDAMENTOS:

Que del informe técnico presentado por el secretario de Economía de la Municipalidad de Luque, Cr. Bazan Matias Alejandro, surge que existe, en determinadas partidas de ingresos, un mayor ingreso al proyectado oportunamente para el año 2.023 por lo que éste incremento implica la modificación del presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2.023 de esta Municipalidad.

Que el monto del presupuesto actual (incluyendo cuentas de Orden) es de \$ 1.031.381.094,63 y el incremento verificado por mayores ingresos es de \$ 220.000.000 lo que eleva el monto total del presupuesto a la suma de Pesos: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.251.381.094,63).

Que los mayores ingresos (por sobre lo presupuestado) surgen de las siguientes partidas:

PARTIDA DE INGRESOS A INCREMENTAR

PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO

1.1.1.02 CONTRIBUCION S/ COMERCIO E INDUSTRIA

17.135.765,65	14.000.000,00	31.135.765,65
---------------	---------------	---------------

1.1.1.14 VARIOS

2.341.363,85	12.000.000,00	14.341.363,85
--------------	---------------	---------------

1.1.2.06 AUTOGESTION DE CENTRO DE SALUD

36.031.179,71	5.000.000,00	41.031.179,71
---------------	--------------	---------------

1.2.1.01 COPARTICIPACION IMPOSITIVA

469.742.264,58	100.000.000,00	569.742.264,58
----------------	----------------	----------------

1.2.1.02 FO.FIN.DES

55.390.854,18	5.000.000,00	60.390.854,18
---------------	--------------	---------------

1.2.2.10 APORTES AMPLIACION CENTRO DE SALUD

0,00	7.000.000,00	7.000.000,00
------	--------------	--------------

2.1.2.01 FONDO PERMANENTE

4.250.000,00	4.000.000,00	8.250.000,00
--------------	--------------	--------------

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LUQUE

Ordenanza 2054/2023.....Pag. 1
Ordenanza 2055/2023.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

Ordenanza N° 1589/2023.....Pag. 3
Ordenanza N° 1590/2023.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Notificación.....Pag. 4
Decreto N° 343.....Pag. 4

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación.....Pag. 3

2.1.2.02 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PLAN NACIONAL

50.505.662,09	50.000.000,00	100.505.662,09
---------------	---------------	----------------

2.1.2.04 PLAN SEMILLAS

23.760.000,00	22.000.000,00	45.760.000,00
---------------	---------------	---------------

PARTIDA DE INGRESOS A CREAR	PRESUPUESTO	INCREMENTO RECTIFICADO
-----------------------------	-------------	------------------------

2.2.1.09 PLAN VIVIENDAS SEMILLAS

0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
------	--------------	--------------

Por lo referido precedentemente, éste

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º: RECTIFIQUESE el artículo 1 de la Ordenanza 2024/2022 del monto total del presupuesto año 2.023, el que ascendía a la suma de Pesos: MIL TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$1.031.381.094,63) a la suma de Pesos: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.251.381.094,63)

Art.2º) IMPÚTESE el excedente de la suma de Pesos: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000), en las siguientes partidas de INGRESOS Y GASTOS, y conforme la siguiente distribución: -

PARTIDA DE INGRESOS A INCREMENTAR

PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO

1.1.1.02 CONTRIBUCION S/ COMERCIO E INDUSTRIA

17.135.765,65	14.000.000,00	31.135.765,65
---------------	---------------	---------------

1.1.1.14 VARIOS

2.341.363,85	12.000.000,00	14.341.363,85
--------------	---------------	---------------

1.1.2.06 AUTOGESTION DE CENTRO DE SALUD
36.031.179,71 5.000.000,00 41.031.179,71

1.2.1.01 COPARTICIPACION IMPOSITIVA
469.742.264,58 100.000.000,00 569.742.264,58

1.2.1.02 FO.FIN.DES
55.390.854,18 5.000.000,00 60.390.854,18

1.2.2.10 APORTES AMPLIACION CENTRO DE SALUD
0,00 7.000.000,00 7.000.000,00

2.1.2.01 FONDO PERMANENTE
4.250.000,00 4.000.000,00 8.250.000,00

2.1.2.02 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PLAN NACIONAL
50.505.662,09 50.000.000,00 100.505.662,09

2.1.2.04 PLAN SEMILLAS
23.760.000,00 22.000.000,00 45.760.000,00

PARTIDA DE INGRESOS A CREAR
PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO

2.2.1.09 PLAN VIVIENDAS SEMILLAS
0,00 1.000.000,00 1.000.000,00

PARTIDA DE EGRESOS A INCREMENTAR
PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO

1.1.01.08 CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDA
0,00 100.000.000,00 100.000.000,00

1.1.02.19 CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDA
0,00 29.500.000,00 29.500.000,00

1.1.03.22 CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDA
0,00 30.000.000,00 30.000.000,00

1.3.01.03 CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDA
0,00 50.000.000,00 50.000.000,00

3.1.01.01 RETENCION 18% APORTES JUBILATORIOS
38.185.763,36 10.000.000,00 48.185.763,36

PARTIDA DE EGRESO A CREAR
PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO

2.2.01.10 PLAN VIVIENDAS SEMILLAS
0,00 500.000,00 500.000,00

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Provincial- Archívese.

Art.4º: De Forma.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque a los nueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto del DEM N° 105/2023 de fecha 10 de octubre de 2023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 495206 - s/c - 16/11/2023 - BOE

ORDENANZA 2055/2023

AUTORIZACION AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO EN LOS SALARIOS.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS: Considerando los aumentos del costo de vida, se propone establecer a partir del mes de octubre de 2023, un incremento del 10% (diez por ciento), de los salarios básicos para las Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas, y para las Categorías de 1ª a 10ª del Personal de la Planta Permanente, quedando fijados en los siguientes términos:

Art. 1º: OTORGAR a partir del 01 de octubre de 2023, un incremento equivalente al 10% (diez por ciento), sobre las remuneraciones para el Personal de la Planta Permanente, las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglos a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, sus modificatorias y las establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Los Salarios Básicos para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de octubre de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Intendente Municipal	\$ 836.785,00
Secretario de Economía y Administración	\$ 558.318,00
Secretario de Obras y Servicios Públicos	\$ 558.318,00
Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas	\$ 100.089,00

Los Salarios Básicos para las categorías 1 a 10 del Personal de la Planta Permanente, a partir del 01 octubre de 2023, se fijan en los siguientes montos:



Categoría 1	\$ 158.743,00
Categoría 2	\$ 173.032,00
Categoría 3	\$ 187.803,00
Categoría 4	\$ 205.107,00
Categoría 5	\$ 215.302,00
Categoría 6	\$ 231.699,00
Categoría 7	\$ 245.892,00
Categoría 8	\$ 260.904,00
Categoría 9	\$ 275.542,00
Categoría 10	\$ 290.114,00

Art. 2°: El personal contratado tendrá el siguiente aumento de sueldo a partir del día 01 de octubre del corriente año, un incremento del 10% (diez

por ciento) sobre la remuneración básica.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Provincial y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque el día nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 105/2023 de fecha 10 de octubre de 2.023.

firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 495207 - s/c - 16/11/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **ADELIA MARÍA**

ORDENANZA N° 1589/2023

Adelia María, 10 de noviembre de 2023

"AUMENTOS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2023"

VISTO: El Acta Acuerdo de Paritaria suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de los Trabajadores del Estado (ATE), con fecha 18 de octubre de 2023, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la situación actual de nuestro país, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario recomponer los salarios del personal municipal que se han visto gravemente afectados por la pérdida de poder adquisitivo de nuestra moneda.

Que los haberes de los trabajadores municipales de Adelia María no escapan al permanente deterioro de su capacidad de compra por causa del constante aumento de precios.

Que frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una recomposición salarial para todos los empleados municipales y otorgar la entrega de un bono extraordinario, no remunerativo y por única vez por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), en razón del día del Empleado Municipal.

Que el aumento acordado con los delegados locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.

POR ELLO;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a partir del mes de noviembre del corriente año un incremento salarial del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico y adicional del personal

permanente y autoridades superiores que conforman el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a partir del mes de noviembre del corriente año un incremento salarial del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico y adicional del personal contratado.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a partir del mes de noviembre del corriente año un incremento salarial del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico y adicional del personal jornalizado.

Artículo 4°: Otorgase en reconocimiento y gratitud por el día del Empleado Municipal, un bono extraordinario, no remunerativo y por única vez, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00).

Artículo 5°: Adjuntase la tabla general de sueldos básicos y adicionales incorporando los incrementos antes mencionados como Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de los artículos anteriores será absorbida por las partidas correspondientes previstas en el Presupuesto para el año 2023.

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 495563 - s/c - 17/11/2023 - BOE

ORDENANZA N° 1590/2023

Adelia María, 10 de noviembre de 2023

"CAMBIO DE CATEGORÍA DE PERSONAL Y PASE A PLANTA PERMANENTE"

VISTO: Que habiéndose celebrado audiencia institucional con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en fecha dieciocho de octubre del año 2023, para el otorgamiento de, entre otros, un incremento salarial del personal municipal;

Que de acuerdo a un acabo examen de la situación de revista del Personal de la Administración Municipal, en lo referido a su antigüedad, desempeño, y dedicación, es propicio revisar su movilidad dentro del escalafón y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario producir un aumento de categorías, en orden al mérito de cada uno de los empleados, máxime teniendo presente que los sindicatos ya formularon propuestas en este sentido, que no debe ser desestimada por esta Administración.

POR ELLO;

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Designase a la Sra. TAMARA DE DIOS, CUIL 27-42513883-4 como personal contratado a partir del 1° de noviembre del año 2023.

Artículo 2°: Aumentase la categoría de los siguientes agentes municipales, a partir del mes de diciembre del año 2023, quedando los mismos con la categoría que se detalla a continuación, a saber:

Trabajador	CUIL	NUEVA CATEGORÍA
Aguilar, Valeria	27-29144744-4	6

Burg, Valeria	27-29226010-0	10
Giordana, María Belén	27-27897301-3	16
Liendo, Mariela Andrea	27-29114197-3	8
Magallanes, Marcelino	20-25528717-7	15
Messi, Juan Carlos	20-27018455-4	6
Montero, Carlos Eduardo	20-14145697-1	17
Ontivero, José Luis	20-24442818-6	12
Olguin, José	20-21407373-1	13
Olivero, Luis	20-26253654-9	13
Oviedo, Mónica Valeria	27-32016708-1	8
Paolasso, Daniel Adrián	20-22103441-5	8
Peña, Carla Silvina	27-31124019-1	6
Perotti, Dino Franco	20-26652615-7	8
Picco, Fabricio Norberto	20-25082196-5	8
Rezza, Antonella	27-37167241-4	4
Rezza, Sergio Gustavo	20-16655214-2	10
Sosa, Luciana	27-27897325-0	6
Sueldo, Pablo Juan Cruz	23-34553355-9	11
Tulian, Rubén Darío	20-27630644-9	6
Urquiza, Carina	27-27161465-4	4
Varela, Bonifacio Luis	20-14145688-2	16
Villegas, Diego Germán	20-29226011-4	17

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 495565 - s/c - 17/11/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Notificación

EDICTO - EMLAZAMIENTO A PROPIETARIOS DE VEHICULOS A COMPACTARSE La MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ, conforme Ordenanza N° 2882, CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública: MOTOVEHICULOS con dominios 719HDF; 335DVH; 462IWB; 312FAM; 804HQZ; 716CBT; A010VGU; 606JVG; 490IRJ; 122CTV; 697CHY; 039HEV; 200HCL; 017AYB; 668ERB; 520JUU; 775ERB; 319EQG; 190KDN; 524CRZ; 799JOW; 307HHJ; 092HJY; 139DRJ; 658DDW; 241GTP; A000HFX; 300HHJ; 171GRC; 819CFX; 543DZM; y sin dominios: CORVEN - motor 1P50FMHA14A050020 - cuadro 8CVXCH-2GAEA073858; SUZUKI - motor FR5078268 - cuadro PR5078331; ZANELLA - motor 50MA0372 - cuadro TB04643; ZANELLA - motor 50L644135 - cuadro T001639AFY314; IMSA - motor QJ153FMH257361033 - cuadro LAWXEH0AX6B008682; MONDIAL - motor 1P52FMHB1141613 - cuadro 8AHJ22110BR010235; CORVEN - motor JL1P50FMH10A559968 - cuadro 8CVXCH2GXBA017693; GUERRERO - motor 150FM32009004662 - cuadro 8A2XCHLM99A007016; GUERRERO - motor 1P50FMH09105924 - cuadro 8A2XCHLM09A009740; IMSA - motor QJ153FMH21509580 - cuadro LAWXEHCA51A084891; HERO HONDA - motor 94M10E06622 - cuadro 94M11F01183; MONDIAL - motor 1P47FMD74223130 - cuadro LF3YCD3037D008640; GARELI - motor L806205 - cuadro 065111; para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas sito en calle

Juan B. Justo 952 – Centro Cívico, de Marcos Juárez (Cba.), de 07:00 a 14:00; dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, para el recupero del vehículo, previo pago de multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido este plazo la Municipalidad quedará liberada de responsabilidad y procederá a la venta mediante subasta pública o la compactación de los mismos. El listado de los vehículos que serán destruidos puede ser consultado a través de la página web de la Municipalidad de Marcos Juárez (www.mmj.gov.ar). QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 495120 - \$ 2728,60 - 16/11/2023 - BOE

DECRETO N° 343

MARCOS JUAREZ, 14 de noviembre de 2023.-

VISTO: La Ordenanza N° 2882 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente;

y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos

secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en Ordenanza N° 2882;

Que la Ordenanza N° 2727 autorizó al D.E.M. a suscribir contrato de locación de servicios con el Martillero Público Eugenio María OLCESE, M.P. 05-1077 (firmado el día 25/11/2019) para encargarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes;

Que la Ordenanza N° 3025 ratificó el contrato de locación de servicios de fecha 21/10/2021 suscripto por esta Municipalidad con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual"; portal de www.subastaselectronicas.com.ar;

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos, y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales municipal y provincial, así como en la página web del municipio, encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que les correspondan;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ D E C R E T A

Art.1) DISPÓNGASE la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan a continuación:

Lote 1, interno 58470, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio S/D, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHG0078867, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL8GA093567, color NEGRA, año/cilindrada 2016/110cc.-

• Lote 2, interno 58452, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, dominio 713KDX, motor CORVEN, n° motor 1P52FMH13A013987, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2G2DA063943, color ROJA, año/cilindrada 2014/107cc.-

• Lote 3, interno 58231, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, dominio 349HDR, motor MONDIAL, n° motor 1P47FMDA1003733, chasis MONDIAL, n° cuadro 8AHJ20070AR002952, color NEGRA, año/cilindrada 2010/70cc.-

• Lote 4, interno 106249, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, dominio A138NNP, motor MONDIAL, n° motor JL1P52FMH2012201305, chasis MONDIAL, n° cuadro 8CMML11A5M2066843, color ROJA, año/cilindrada 2021/110cc.-

• Lote 5, interno 106214, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, dominio 542HAC, motor MONDIAL, n° motor 1P47FMDA1003780, chasis MONDIAL, n° cuadro 8AHJ20070AR002956, color NEGRA, año/cilindrada 2010/70cc.-

• Lote 6, interno 58441, tipo MOTOCICLETA, marca ZANELLA, dominio 490IRJ, motor ZANELLA, n° motor 163FML2MPB2156125, chasis ZANELLA, n° cuadro 8A6PCMGCZCC001006, color NEGRA, año/cilindrada 2012/197cc.-

• Lote 7, interno 106590, tipo MOTOCICLETA, marca KELLER, dominio A010NPJ, motor KELLER, n° motor KN152FMH15100809, chasis KELLER, n° cuadro 8E71CDA70G0102908, color AZUL, año/cilindrada 2016/107cc.-

• Lote 8, interno 106208, tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, dominio 811CUN, motor HONDA, n° motor SDH150FMG265104406, chasis HONDA, n° cuadro LTMPGGB2365108884, color NEGRA, año/cilindrada 2006/97cc.-

• Lote 9, interno 58434, tipo MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, dominio 390JAO, motor MOTOMEL, n° motor C021671, chasis MOTOMEL, n° cuadro 8ELM15110CB021671, color NEGRA, año/cilindrada 2012/110cc.-

• Lote 10, interno 58481, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio S/D, motor GUERRERO, n° motor 1P52FMH0B012599, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL9BA035881, color NEGRA, año/cilindrada 2011/100.-

• Lote 11, interno 0416, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, dominio 125GPY, motor MONDIAL, n° motor 1P47FMDA1104254, chasis MONDIAL, n° cuadro 8AHJ20070AR004862, color NEGRA, año/cilindrada 2010/70cc.-

• Lote 12, interno 58415, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio A075EIB, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHJ0061681, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLM7JA116403, color NEGRA, año/cilindrada 2018/108cc.-

• Lote 13, interno 58436, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio A027QDP, motor GUERRERO, n° motor AD162FMJH0018673, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCKLBXGA005090, color ROJA, año/cilindrada 2017/149cc.-

• Lote 14, interno 106600, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, dominio A127GLS, motor CORVEN, n° motor CVLA00A030879, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2G1LA278874, color BLANCA, año/cilindrada 2020/107cc.-

• Lote 15, interno 58288, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio 752ILM, motor GUERRERO, n° motor LC1P50FMH08071623, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLM38A002182, color NEGRA, año/cilindrada 2008/108cc.-

• Lote 16, interno 106516, tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, dominio A086YST, motor HONDA, n° motor JA04E5J002840, chasis HONDA, n° cuadro 8CHJA0440JP003679, color ROJA, año/cilindrada 2018/125cc.-

Art.2) La base se establece en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-). El incremento mínimo entre las posturas será de pesos cinco mil (\$5.000.-).

Art.3) Los motovehículos estarán en exhibición en el predio ubicado en calle O'Higgins n° 1029 de esta ciudad de Marcos Juárez los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2023, en el horario de 09:00 a 12:00.

Art.4) La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el día 30 de noviembre de 2023, a las 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.-

El cierre de subasta se hará a partir de la hora 10:00 del día 07 de diciembre de 2023 (día de finalización), con prórroga derivada del uso del "minuto adicional".

Una vez concluida la subasta, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

Art.5) Los bienes serán subastados por el Martillero Eugenio María Olcese, M.P. 05-1077, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto N° 288/21, quien deberá:

- a) dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.
- b) dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes

correspondientes. También deberá adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

Art.6) Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; y en Boletín Oficial, página web y redes sociales de la Municipalidad de Marcos Juárez.

Art.7) Comuníquese al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el art. 1, para que procedan de acuerdo a lo estipulado en los arts. 22, 23 y cc. de la Ordenanza N° 2882, y realicen el archivo de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

Art.8) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FDO: Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal
Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía
Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

1 día - N° 495125 - \$ 10784,20 - 16/11/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Pedro Flores Flores (L.e. no consta) y Alfredo Pagiola (L.E.2.870.614), domicilio fiscal Agustín Garzón 2312- Córdoba que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102075001 cuenta:120541735068 se ha solicitado autorización para la Visación de

Plano de Mensura de Posesión. Por parte del Poseedor Busto Juan Alberto, Dni 12.757.804 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 493696 - \$ 1828,65 - 17/11/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)